



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO”



ACUERDO MUNICIPAL Nº 95 -2012-CM-MPA.

Anta, 05 JUL 2012

VISTO:

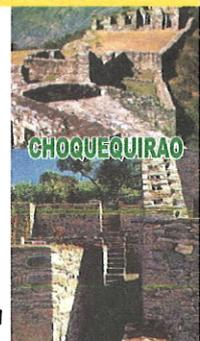
La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizado en fecha 15 de Junio del año dos mil doce, bajo la presidencia del Señor Alcalde Provincial Dr. Eulogio Uscamaita Chacón y con la asistencia de los señores Regidores: Bartolomé Balladares Pfuyo, Marcelina Inca Chávez, Leandro Huamán Huillca, José Manuel Quispe Gutierrez, Yanet Mercedes Huamán Panti, Paulino Teniente Huillca, Clemente Labra Huillca, Eriberto Ortiz de Orué Lucana y Grisson Vargas Pareja; y el Informe remitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local ( GDEL) de la MPA Ing. Valentín Roca Acostupa, quien solicita se deje sin efecto el Convenio firmado con el CICDA, de fecha 22 de Julio del 2011, debido a razones atribuibles al representante legal de dicha ONG por haber incumplido los términos del contrato hecha referencia; y ,

CONSIDERANDO:

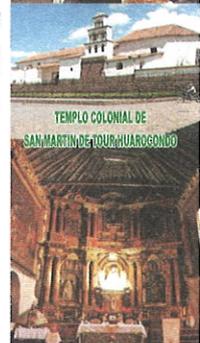
Que, las Municipalidades del ámbito nacional gozan de autonomía administrativa, y como tal son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Como gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Estado otorga a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, derecho reconocido por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, por Convenio de fecha 22 de Julio del año 2011, se ha celebrado dicho acto jurídico entre la Municipalidad Provincial de Anta, la Comisión de Regantes Sambor - CORESA y la ONG. Veterinaries Sans Frontieres Centre International de Cooperación Pour Le Developpement Agricola - VSF - CICDA , con la finalidad de la ejecución en forma conjunta para lograr el objetivo del Proyecto que es incrementar la productividad agrícola de las cuencas de Chaquepay, Huayllacocha, Huarocondo, Zurite y Huaypo - Izcuchaca.

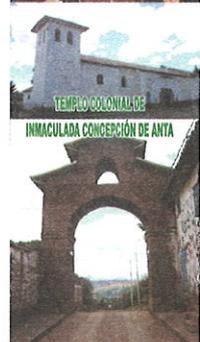
Que habiendo transcurrido un tiempo el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, La Ingeniera Residente de la Obra y el Jefe de Presupuesto y Planificación de la Municipalidad, en presencia de los representantes de la ONG antes referida, han informado que la Municipalidad, así como CORESA han cumplido con los extremos del convenio en referencia, no así la ONG CICDA quien ha incumplido con invertir presupuestariamente en dicha ejecución de obra, perjudicando tanto a las demás partes, así como a los usuarios o beneficiarios de ese Proyecto, por lo tanto ha incurrido en la causal de incumplimiento de convenio, por lo que es de aplicación la Cláusula Octava de dicho acto jurídico, es decir automáticamente la Resolución de conflictos.



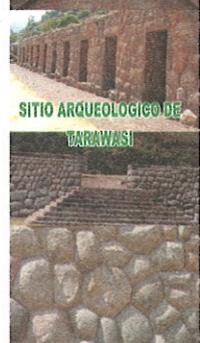
CHOQUEQUIRAO



TEMPLO COLONIAL DE SAN MARTIN DE TOURHUARCOND



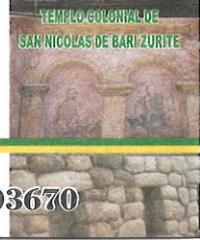
TEMPLO COLONIAL DE INMACULADA CONCEPCION DE ANTA



SITIO ARQUEOLOGICO DE TARAWASI



SITIO ARQUEOLOGICO DE MILLARUMOO



TEMPLO COLONIAL DE SAN NICOLAS DE BARI ZURITE

Que, hecha de conocimiento al Pleno de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de Junio del año en curso respecto a los informes que se han descrito detalladamente, por lo que previo el debate y análisis de los miembros del Concejo Municipal acordaron aprobar se deje sin efecto el Convenio arriba referida en cuanto corresponde a la participación de dicha ONG, debiendo únicamente subsistir la MPA y CORESA, hasta la culminación de dicho proyecto como es de ley.

Que, estando a lo expuesto y previa deliberación en la modalidad votación con propuesta de cada uno de los señores Regidores en Pleno, al amparo de lo establecido por el artículo 41 y siguientes de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en parte el Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional de fecha 22 de Julio del 2011 celebrado entre la Municipalidad Provincial de Anta y la ONG Veterinaries Sans Frontieres - Centre Internacional de Cooperante Pour Le Developpemenet Agrícola - VSF - CICDA, por el incumplimiento manifiesto de parte de la referida organización no gubernamental con las cláusulas dispuestas en dicho acto jurídico, así como cualquier otra ADDENDA celebrada posteriormente.



ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR subsistente el citado convenio entre la Municipalidad Provincial de Anta y la Comisión de Regantes Sambor - CORESA, debiendo por tanto continuarse con la ejecución del Proyecto hasta su culminación correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a las áreas correspondientes de la MPA y a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
  
.....  
ABOG. EULOGIO USCAMANTA CHACÓN  
ALCALDE

